

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y SEIS
MINUTOS.**

ACTA Nº 47/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO

EXCUZA SU NO ASISTENCIA:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:06 horas del día 24 de noviembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

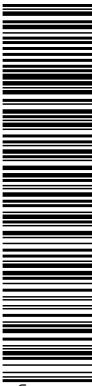
PRIMERO. – RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que, al no haberse podido celebrar sesión ordinaria el día 21 de noviembre de 2021, al no existir quorum, tanto en primera convocatoria, como en segunda convocatoria, dado que distintos miembros de este órgano se encontraban en distintos actos, dicha sesión se ha propuesta celebrarse en el día de la fecha, para que ciertos asuntos no se demoren en sus correspondientes tramitaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar la urgencia de la presente sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 46/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 46/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – DAR CUENTA SENTENCIA 3960/2025 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADITIVO DEL TSJ DE GRANADA RELATIVO A PROC ORDINARIO 327/2021 INTERPUESTO POR Dª CARMEN MARTÍNEZ CLARES (EXPTE. 2290/2021)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 265/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 3 de Granada, en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Ordinario nº 327/2021) interpuesto por Doña Carmen Martínez Clares contra las siguientes resoluciones:

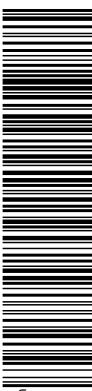
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la demandante el 16 de julio de 2020, por los daños y perjuicios ocasionados por el accidente ocurrido en la vía pública el 4 de mayo de 2019.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021 que adopta la misma decisión desestimatoria de la reclamación formulada por la actora, tras ordenarse la retroacción de las actuaciones para resolver nuevamente, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por aquélla.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

En la demanda la Sra. Martínez Clares solicitaba se declarasen no conforme a derecho las resoluciones desestimatorias anteriores, y se declarara la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Baza por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, condenándole a abonarle la cantidad de 77.120,45 euros con los intereses legales que procedan. Con carácter subsidiario, se declarase de forma solidaria o compartida o alternativa o subsidiaria la responsabilidad de los demandados Asociación de Empresarios de Comercio de Baza y/o D. Agustín Jiménez Molina (propietario del castillo hinchable), y se les condene a abonar idéntica cantidad e intereses.

La citada Sentencia nº 265/2022 desestimaba el recurso contencioso administrativo respecto al Ayuntamiento de Baza y entendía que las resoluciones administrativas impugnadas sostienen con acierto que la actuación en la que tiene su origen el siniestro no tiene relación de causalidad con el funcionamiento de la Administración, pues se trata de una actividad enteramente privada, aunque se desarrolle en el marco de unas fiestas locales, en un espacio público y amparada por una licencia. En consecuencia, estimaba parcialmente el recurso contencioso administrativo contra las resoluciones anteriormente citadas, que se confirman por ser acordes a derecho, y se declaraba la responsabilidad civil de Don Agustín Jiménez Molina, a quien se condenaba a indemnizar a la demandante en la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (45.174,63 €), más los intereses legales desde el 22 de septiembre de 2020.

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación por Don Agustín Jiménez Molina, habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada la Sentencia nº 3960/20125 de 11 de noviembre de 2025, que también se adjunta, por la cual:

1º.- Estima el recurso de apelación interpuesto por Don Agustín Jiménez Molina contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada de fecha 22 de noviembre de 2022, la que revoca y deja sin efecto por no ser ajustada a derecho.

2º.- Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Carmen Martínez Clares frente a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 y 18 de octubre de 2021 anteriormente citados.

No se hace expresa declaración sobre las cotas procesales causadas en esta instancia.

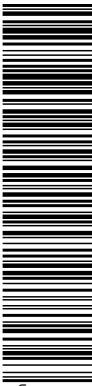
Contra esta segunda sentencia cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del falle impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo y copia de la sentencia deberán remitirse a las Unidades de Gobernación y Patrimonio, a los efectos oportunos.

CUARTO. – ACUERDO JGL CONVENIO PRÁCTICAS ESCUELA TALLER JUYMA SL Y ESCUELA TALLER MATEX SL (EXPTE. 5202/2024)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, dado que el mismo no se encuentra dictaminado, aplaza su discusión y resolución en los asuntos de urgencia de la presente sesión.

QUINTO. – CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX- 2025 (EXPTE. 6387/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2025, y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 12 de noviembre de 2025, para la concesión de la citada subvención.

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

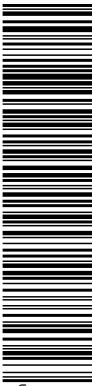
Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, correspondiente al año 2025, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, por importe de 1.150 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2025 y con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.150 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE GUADIX, con C.I.F. G-18653584, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicha HERMANDAD por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada HERMANDAD.

SEXTO. - PROPUESTA OFERTA DE EMPLEO 2025 DEF. (EXPTE. 5518/2025)

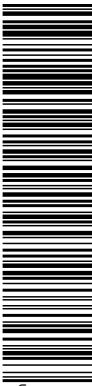
De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



SÉPTIMO. – PROPUESTA DE ACUERDO LICENCIA CAMBIO DE USO DE NAVE DE USO INDUSTRIAL A GIMNASIO, PROFIT BAZA, S.L. (4991/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de PROFIT BAZA S.L., para el cambio de uso de NAVE DE USO INDUSTRIAL a GIMNASIO, en la FINCA REGISTRAL 16.558 DE BAZA, POLÍGONO LA HOYA Nº 4, CARRETERA DE BENAMAUREL, REFERENCIA CATASTRAL 0006804WG2500N0001UK.

Obra en el expediente de su razón informe técnico - jurídico emitido conjuntamente por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 21 de octubre de 2025, e incorporado en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha redactado Memoria descriptiva para cambio de uso de nave de uso industrial existente a gimnasio, por el ingeniero Don Mariano Segura Manzano, a instancia de Profit Baza, S.L. en la Finca registral 16.558 de Baza, Polígono La Hoya nº 4, carretera de Benamaurel, referencia catastral 0006804WG2500N0001UK.

Resultando que, dicha nave poseía licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 7 de julio de 1982, para construir la nave, estando la misma calificada mediante decreto 2022/1002, de fecha 18 de julio de 2022, como legal fuera de ordenación.

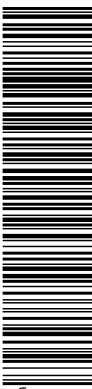
Resultando que, Profit Baza, S.L., solicita uso provisional del gimnasio, comprometiéndose a través de su representante legal, Don Rubén Roda García, a que procedería al cese de dicha actividad, en el momento en el que así sea determinado por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna y a que conste el carácter de provisionalidad de la licencia en el Registro de la Propiedad.

OBSERVACIONES:

Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en la LISTA, artículo 84.2.c, que establece:

"c) La obligatoriedad del cumplimiento de sus determinaciones, conforme a su carácter, por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquier reservas de dispensación.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística. Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las



DE BAZA

obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración Pública competente en materia de urbanismo, en los términos desarrollados reglamentariamente. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria.”

Así mismo el artículo 284 del Reglamento de la LISTA: Usos y obras de carácter provisional, en el apartado 1, establece:

“1. Excepcionalmente, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística.

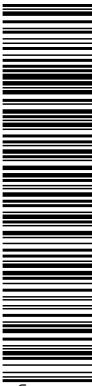
A los presentes efectos se entiende por compatible con la ordenación urbanística aquella que, no estando prohibida, no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística. En cualquier caso, se entienden que son compatibles con la ordenación urbanística el uso provisional de construcciones existentes en el ámbito de actuaciones de transformación urbanística que cuenten con los servicios necesarios y suficientes.”

Resultando que, según el PGOU de Baza, artículo 11225.11, el uso de un gimnasio es compatible con el uso industrial, que es el uso que tiene asignado por el Plan General el sector PERI-09-33, donde se instalará dicho gimnasio.

Resultando que, por analogía, también es de aplicación el artículo 13.2 d) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, establece que:

“d) La realización de usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística. Estos usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística.

La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.”



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha

11 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder a PROFIT BAZA S.L., el USO CON CARÁCTER PROVISIONAL DE GIMNASIO, en el SECTOR PERI-09-33 (FINCA REGISTRAL 16.558 DE BAZA, POLÍGONO LA HOYA Nº 4, CARRETERA DE BENAMAUREL, REFERENCIA CATASTRAL 0006804WG2500N0001UK), con arreglo a la Memoria descriptiva redactada por el Arquitecto D. Mariano Segura Manzano.
2. La provisionalidad habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad como garantía de su eficacia y cesará cuando lo indique el Ayuntamiento.
3. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 56,23 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 143,30 €.

OCTAVO. – PROPUESTA DE ACUERDO PRORROGA LICENCIA OBRA MAYOR WILSON OSWALDO PLITASIG (EXPTE. 6438/2025)

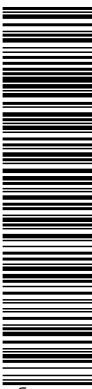
A continuación, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, acordó conceder licencia a D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA, para realizar obras en CALLE OSCURA Nº 23, referencia catastral 9895102WG1499N0001WY, consistente en LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO VICO.

Resultando que, con posterioridad, D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA, solicita la prórroga de la licencia concedida en su día, para realizar las obras referidas, dado que le ha sido imposible finalizarlas, y por el período de dos años.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 4 de noviembre de 2025, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación, y distintas sentencias judiciales.

Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2025, para la concesión de dicha prórroga.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 380/2024, a D. WILSON OSWALDO PILATASIG MOPOSITA, por un periodo de dos años, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para la finalización de las mismas."

NOVENO. – ASUNTOS DE URGENCIA

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6757/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 24 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 24 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

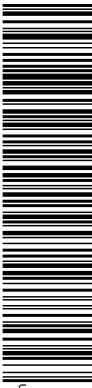
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, se obtienen 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 4 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
Plaza Mayor 4, Baza				
18800 Granada				
958 700 395				
www.ayuntamientodebaza.com				

OTROS DATOS
Código para validación: **LAYHA-8IXW2-X9RJK**
Página 11 de 17FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/11/2025 13:26
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/11/2025 14:17

ESTADO

FIRMADO
25/11/2025 14:17

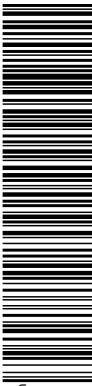
ACEROS INOXIDABLES MATEOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ANCLAJE FAROLA BULEVAR POLIDEPORTIVO	225,00	47,25	272,25
ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN TRIO MUSICAL "BRISA" PARA EL DÍA DEL MAYOR	1.200,00	120,00	1.320,00
ASOCIACIÓN ZUBANA KAUS AL JATI	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES TEMÁTICO DE DANZA RITUAL CON FUEGO PARA CABALGATA DE REYES	950,00	EXENTO	950,00
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPUESTA DE GASTO DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE CARROZA CABALGATA DE REYES	2.479,34	520,66	3.000,00
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES FERRETERÍA PARA ACTIVIDADES JUVENUD	810,22	170,15	980,37
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO FERRETERÍA PARA REPARACIONES CEMENTERIO	407,13	85,50	492,63
BRICOBASA S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS	225,37	47,33	272,70
CALERO AGUILERA SERVICIOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 3 CARROZAS DE REYES MAGOS PERSONALIZADAS PARA CABALGATA DE REYES	8.924,03	1.874,05	10.798,08
CELIA TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO TALLER DECORACIÓN NAVIDEÑA CASA DE LA CULTURA	2.550,00	EXENTO	2.550,00
CELIA TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO RALLER CONSTRUCCIÓN TRONO DAMA DE BAZA PARA EVENTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	660,00	EXENTO	660,00
CERVANTES DIGITAL	PROPUESTA DE GASTO IMPRESIÓN CARTELES PREMIOS BASTIALENT	52,00	10,92	62,92
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO LAVADO VEHÍCULO 1276GJR	100,00	21,00	121,00
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO 1 PILA 9 V. PARA PUERTA CAJA FUERTE DE TESORERÍA Y 4 ROLLOS CORRECTOR CINTA.	10,33	2,17	12,50
FERNANDO JOSE JARA GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO ORGANIZACIÓN Y APORTACIÓN FOOD TRACK ACTIVIDAD PROYECTO IMAGINA	600,00	126,00	726,00
GREGORIO DURAN MAGDALENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FONTANERÍA PARA ESCUELAS RURALES	404,68	84,98	489,66
HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANUTENCIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN JORNADAS PALEONTOLOGÍCAS	12.820,00	1.502,00	14.322,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ADAPTACIÓN DE CUADROS GENERALES EDIFICIO POLICIA LOCAL	2.475,00	519,75	2.994,75
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE GENERADOR SEGÚN INDICACIONES EN EDIFICIO POLICIA LOCAL	2.478,20	520,42	2.998,62
JESÚS PÉREZ VALLEJO	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA	571,57	120,03	691,60
JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	PROPUESTA DE GASTO MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA AUDICIÓN ESCUELA DE MÚSICA	500,00	105,00	605,00
JOSE LUIS DÍAZ RAMOS	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PÓDUM PARA EVENTOS DEPORTIVOS	1.875,00	393,75	2.268,75
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO BANDERINES DECORACIÓN BAZA PRIDE	165,30	34,71	200,01
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA ENTIERROS Y REPARACIONES: MORTERO, CEMENTO, ETC	618,04	129,79	747,83
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	2.061,46	432,91	2.494,37
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO DOS TÓNER PARA RECAUDACIÓN	143,80	30,20	174,00
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO TOBERA, CONDENSADOR Y BOMBA DE ACHIQUE PARA FUENTES	619,20	130,03	749,23
MANUEL FCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	148,21	31,12	179,33
MARIA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	97,31	20,44	117,75
MARIA RODRIGUEZ BLANQUEZ	PROPUESTA DE GASTO ELABORACIÓN VIDEO PROMOCIONAL PATRIMONIO Y NATURALEZA BAZA PARA FERIA TURISMO	1.700,00	357,00	2.057,00
PEDRO JIMENEZ-	PROPUESTA DE GASTO LIBROS DE TEXTO PARA EDUCACIÓN	50,96	2,04	53,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

SEPULVEDA MARÍN	INFANTIL				
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PINTURA PARA MUROS POSTERIOR COLEGIO CIUDAD DE BAZA Y PARVULARIO DE COLEGIO FCO. VELASCO	170,00	35,70	205,70	
RAÚL GARCÍA SALCEDO	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS DE RASPADO Y PINTURA EN COLEGIO BAÚL	681,00	143,01	824,01	
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE 4 CARROZAS PARA CABALGATA DE REYES	5.000,00	1.050,00	6.050,00	
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO MONTAJE DE BARANDA EN BANCO SANTANDER Y ARREGLOS EN CALLE ALAMILLOS	658,00	138,18	796,18	
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO HORQUILLAS DE SEGURIDAD Y PIVOTES PARA ZONAS EVACUACIÓN FERIA	1.350,00	283,50	1.633,50	
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN RADIADOR ROTO EN COLEGIO CIUDAD DE BAZA	207,40	43,55	250,95	
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	2.551,28	262,18	2.813,46	
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEMENTERIO	242,52	50,93	293,45	
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PIÑATA PARA BASTITALENT	65,45	6,55	72,00	
VICTORIA M ³ CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN PLENO OCTUBRE	300,00	63,00	363,00	
VIVEROS GUZMÁN, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE ARBOLES VARIOS	477,00	47,70	524,70	
WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO LIMPIAMANOS INTENSIVO Y DESOXIDANTE PARA POLICIA LOCAL	180,00	37,80	217,80	

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ACUERDO JGL CONVENIO PRÁCTICAS ESCUELA TALLER JUYMA SL Y ESCUELA TALLER MATEX SL (EXPTE. 5202/2024)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 17 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

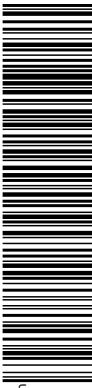
<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



colaboradora, al alumnado del curso impartido por ESCUELA TALLER JUYMA Y MATEX SL (Certificado Profesional de Confección y Publicación de Páginas Web, grado C, Nivel 2)

Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Manuel Santiago Medina Morcillo, Jefe de prensa del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el ESCUELA TALLER JUYMA Y MATEX SL Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de prensa), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis cláusulas.

2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2025, no estando prevista la prórroga del mismo. Desde el 28/11/25 al 24/12/25 (un total de 144 hrs)

3. En cualquier caso, este acuerdo:

- Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al centro de formación responsable de la oferta formativa (Escuela Taller Juyma SL), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y siendo los/as alumnos/as del curso que realizarán las prácticas: Mª MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, desde el 28/11/25 al 24/12/25. Un total de 144 horas.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 18 de noviembre de 2025

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

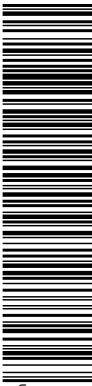
C.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE SUBVENCIONADO NO EJECUTADO DURANTE LA ANUALIDAD 2024 DE LA SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024.- PROYECTO: 2024/3/SABLE/1 (EXPTE. 4117/2024)

Seguidamente, la Secretaría da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE SUBVENCIONADO NO EJECUTADO DURANTE LA ANUALIDAD 2024 DE LA SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024.- PROYECTO: 2024/3/SABLE/1, y en el siguiente sentido;

<<<Vista la resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024 por importe de 34.230,00 € para ejecutar el proyecto “Espacios educativos de cuidados 2025/2025”.

Habiendo justificado previamente mediante la relación detallada de gastos subvencionables, existe un crédito no ejecutado durante la anualidad de 2024 y que asciende a 331,02 €.

Procede la devolución voluntaria del gasto no ejecutado de la subvención recibida para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del



Plan Corresponsables 2024 y que asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (331,02 €)

Para atender a la devolución se remite carta de pago modelo 909 con número documento: 9091072629914 con el importe a reintegrar.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA UBICACIÓN APARCAMIENTO EN C/ CORREDERA (EXPTE. 2516/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2025, de autorización y disposición del gasto, y reconocimiento de la obligación relativos al expediente para el arrendamiento de los inmuebles destinados a aparcamiento en C/ Corredera.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, se acordó suscribir contratos, uno de ellos propiedad de Don Francisco Molero Moreno y Doña María Piedad Funes Martín (finca registral nº 3648) y otro con D. Juan Salvador García y Dª Pilar Sánchez Nieto (finca registral 394).

Resultando que dichos contratos han sido suscritos por el Ayuntamiento de Baza y sus titulares respectivos el día 19 de noviembre de 2025.

Considerando los distintos informes obrantes en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

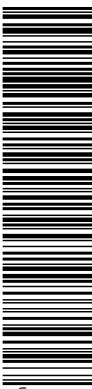
1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- A D. Francisco Molero Moreno (DNI nº **1**5**P), 160,00 €
- A Dña María Piedad Funes Martín (DNI nº **5**2**V), 160,00 €

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes siguientes:

- A D. Juan Evangelista Salvador García (DNI nº **0**4**T), 522.44 €
- A Dña Pilar Sánchez Nieto (DNI nº **7**4**S), 120,56 €

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXpte. 6686/2025)

Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 19 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 19 de noviembre y obrante en el expediente.

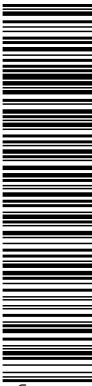
Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOZANO GALLARDO, LAURA	407,79 €
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	1.067,66 €
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	37,76 €
ORTEGA CARRICONDO, VERÓNICA	37,76 €
IMPORTE TOTAL	1.550,97 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:49 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.